



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
FUNDACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL (FEDES)

En Santiago a _____, comparecen, por una parte la I. Municipalidad de Buin, corporación autónoma de derecho público, Rol Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guión dos, representada legalmente por su **Alcalde**, Don ANGEL BOZAN RAMOS, Cédula nacional de Identidad número

_____, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante " la Municipalidad" y por la otra, la Fundación Educativa de Desarrollo Económico y Social, indistintamente Fundación FEDES, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones, ciento treinta y un mil ciento diez guión uno, con domicilio en _____

_____, representada por su **presidente** Don **Steven Colon Santos**, cédula de identidad de extranjeros número _____

_____, del mismo domicilio, en adelante "La Fundación" suscribe el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Municipalidad y la fundación mediante este convenio vienen en acordar, en marco de las funciones que ambos les corresponde realizar, una instancia de apoyo mutuo y coordinación que facilite mejoramiento o promoción del desarrollo humano en un doble aspecto:

- Elevar la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, especialmente los más pobres, los que sufren cualquier tipo de dolor y los impedidos en algún aspecto.
- Invertir en el capital humano, el ser humano es el mayor y más importante activo del planeta. La formación de las personas en un marco de valores, es condición necesaria en la construcción de un mundo mejor.

Por consiguiente, las partes a objeto de conseguir los objetivos planteados, en sus relaciones reciprocas se regirán a contar de esta fecha por las normas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: La municipalidad y la Fundación, con el objetivo de apoyar y fomentar el desarrollo de capacitación humana y de propender al mejoramiento de la





calidad de vida de las comunidad acuerdan conformar una alianza indefinida para trabajar en conjunto en la gestión de medidas tendientes a la obtención de:

- 1.- Equipamiento y dotación de insumos para servicios de salud primaria.
- 2.- Dotación de sillas de ruedas y otros aparatos para la movilidad a adultos mayores, discapacitados y otros que puedan requerirlo.
- 3.- Capacitación en oficio y apoyo a la empleabilidad o emprendimiento de los sectores que necesiten mejorar sus condiciones de empleabilidad o que están fuera del mercado del trabajo.
- 4.- Apoyo a la educación municipal (educación pública) formal mediante la capacitación de docentes.
- 5.- Apoyo mediante capacitación al personal de los servicios municipales para mejorar la calidad del trabajo y de la atención de público.
- 6.- Movilización de voluntariado y articulación de redes con personas y organizaciones de países desarrollados.
- 7.- Movilización de voluntariado nacional con experiencia en materia de salud pública, gestión u otras de acuerdo a necesidades detectadas en el proceso.
- 8.- Acciones de mitigación frente a emergencias de diversos tipos que afecten a los sectores más vulnerables de la comuna.
- 9.- Convocatoria a otros actores tanto del Estado como de la cooperación nacional e internacional, a ser partícipes de esta experiencia ampliando así la cobertura de variables desde sus respectivas misiones y experiencias.
- 10.- Superar situaciones de delincuencia, consumo y micro tráfico de drogas, mejorando así los indicadores de seguridad ciudadana.
- 11.- Diagnosticar la presencia de nuevas variables y necesidades sentidas por los actores en la situación.

TERCERO: En cumplimiento del presente convenio, La Fundación FEDES se compromete, a gestionar la obtención de donaciones, y mecanismos de capacitación humana en beneficio de la comunidad de Buin, realizando las acciones que a continuación se expresan:

- 1.- Poner a disposición de la Municipalidad de Buin su amplia red conformada por las más importantes funciones de los EUA que se dedican a la gestión de donaciones de equipos e insumos de uso clínico.
- 2.- Gestionar el apoyo de **Freewheelchairmission**, entidad que ya ha donado más de 33.000 sillas de ruedas para chilenos (as) junto a otras entidades que donan aparatos ortopédicos.
- 3.- Poner a disposición del Municipio, entidades dedicadas a la capacitación de docentes a objeto de desarrollar actividades de capacitación humana.





- 4.- Facilitar su red voluntariado nacional e internacional.
- 5.- Convocar a otros actores tanto del Estado como de la cooperación nacional e internacional, a ser partícipes de esta experiencia ampliando así la cobertura de variables desde sus respectivas misiones y experiencias.

CUARTO: En cumplimiento del presente Convenio, la Municipalidad se compromete a:

- 1.- Impulsar y generar acciones y programas en conjunto con la Fundación FEDES y otras organizaciones que se quieran involucrar en este proyecto modelo.
- 2.- Realizar todo tipo de acciones de coordinación y complementariedad con actores tanto del sector público como sector privado que puedan coadyuvar al éxito de este proyecto.
- 3.- Aportar recursos para costear los gastos operativos que asociados a la internación y traslado de las donaciones de equipamiento e insumos de uso clínico, ortopédico o de cualquier otro que FEDES pudiere gestionar en beneficios de los habitantes de la comuna, en conformidad a las determinaciones adoptadas por el comité de coordinación establecido en la cláusula siguiente.
- 4.- Realizar inversiones en capacitación ya sea para mejorar las condiciones de empleabilidad de los vecinos de la comuna y del personal de los servicios municipales de tal manera de mejorar continuamente su desempeño; en conformidad a las determinaciones adoptadas por el comité de coordinación establecido en la cláusula siguiente.

QUINTO: Ambas partes se comprometen a:

- 1.- Formar, establecer y mantener operativo un comité de coordinación del proyecto. Este comité de carácter técnico, estará conformado al menos por dos representantes de cada una de los intervinientes.
- 2.- Evaluar continuamente el comportamiento de los programas, proyectos y acciones que se enmarquen en este acuerdo.
- 3.- Evaluar los impactos de los proyectos ejecutados, en los periodos que se determine y difundir esta información, tanto a nivel de las autoridades, la comunidad como de las organizaciones donantes.

SEXTO: Este, convenio, acuerdo de cooperación, tendrá las características de acuerdo marco y por lo tanto dentro del mismo, podrán inscribirse iniciativas de tipo diverso, siempre en beneficio del desarrollo social de la comuna de Buin.





SEPTIMO: Este, convenio se pondrá termino en cualquier tiempo si las confianzas se pierdan, o exista incumplimiento de las obligaciones antes expresas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Steven Colon Santos, para representar a FUNDACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FEDES) consta en Acta de Consejo Administrativo de Fundación reducida a escritura Pública con fecha siete de noviembre de dos mil seis ante Notario Público suplente de San Miguel, don Cristian Andrés del Fierro Ruedlinger. La personería del Alcalde Don ANGEL BOZÁN RAMOS, según consta de Acta de Escrutinios y Sentencia de proclamación de Alcalde dictada por el Primer Tribunal de la Región Metropolitana de 06 de Diciembre 2012.

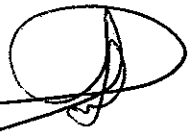

Los documentos a que hace referencia el presente artículo no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Buin y los restantes en poder de la FUNDACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FEDES).

Previa lectura, ratifican y firman las partes.



ANGEL BOZAN RAMOS
Alcalde
I. Municipalidad de Buin



STEVEN COLON SANTOS
Presidente
Fundación FEDES

Secretario Municipal

